

RR.PP-227/7

Año 1945

Expediente n.º 38

Encartado

Carta Labor Burgués

Monsenra

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

NÚM. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 1788

Contra

Arturo Lahoz Burgos

vecino de

Manzanera

Cantidad _____

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de Mora de Rubielos

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda
adoptar en armonía con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado ninguna

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Beland

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

3



RR.PP. 227/7

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1788

Contra *Arturo Lahoz Burgos - mandante*

Responsabilidad exigida

Iniciado *5-12-40*

JUEZ

SECRETARIO

S. Solano

S. Perez Santacru

Mod. 1

171

Ilmo.Sr:

Tengo el honor de elevar a V.I. el adjunto expediente de Responsabilidades políticas, que ha sido sobreseido y practicadas las demas diligencias correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Mora de Rubielos 22 Enero 1947.
El Juez de Instruccion acetal.



Alcalá Gual

Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia provincial

T E R U E L.

J. 0.990,867

Ilmo.Sr:

Tengo el honor de remitir a esa Superioridad, los adjunto expedientes de Responsabilidad Políticas, que han sido sobreseídos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Mora de Rubielos 10 de Enero de 1947.

El Juez de Instruccion actal



Alcuentofavriel

Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia provincial de

TERUEL.



Responsabilidades Políticas

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
TERUEL

Núm. _____

Sr. Juez

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. escrito dirigido a este Juzgado por la Sociedad Anónima Española de Armas y Municiones; que estimo es de su competencia. Significándole que hasta la fecha no se ha recibido orden del Tribunal Regional de iniciar expediente a D. Arturo Lahoz Burgos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 21 de Noviembre de 1940
El Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de

Zaragoza GOBIERNO DE ARAGON



3

AL JUZGADO ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

TERUEL

no

La entidad que suscribe Sociedad Española de Armas y Municiones, S.A., domiciliada en Eibar (Guzpúcoa), a ese Juzgado Regional de Responsabilidades Políticas, recurre para exponerle:

Que en fecha oportuna y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección de Tercerías del Ministerio de Justicia, Madrid, se remitió una instancia dando cuenta del crédito de Ptas. 346'70 (TRES CIENTAS CUARENTA Y SEIS con SETENTA céntimos) que esta Sociedad ostenta contra D. Arturo Lahoz Burgos, comerciante que estuvo establecido en Manzanera (Teruel), cuyo crédito corresponde a suministros efectuados antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.- Habiéndonos notificado la expresada Sección de Tercerías que nuestra reclamación fué entregada para su resolución a ese Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

SUPPLICAMOS nuevamente que, al proceder a la liquidación de bienes embargados al expedientado D. Arturo Lahoz Burgos, se tengan en cuenta los derechos de esta Sociedad y se pase notificación a la misma en tiempo oportuno, a fin de poder presentar demanda de tercería de mejor derecho sobre dichos bienes embargados, para que, previos los trámites legales, se disponga el pago de las pesetas trescientas cuarenta y seis con setenta céntimos a la Sociedad demandante.-

En Eibar, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.-

SOC. ESPAÑOLA DE ARMAS Y MUNICIONES S. A.
E. P.

DON JOSE BENITO IZQUIERDO, SECRETARIO DEL JUZGADO COMERCIAL DE ESTA VILLA EN FUNCIONES DEL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL PARTIDO POR VACANTE.

DOY FE: Que en el Boletín Oficial de la provincia nº 97, de fecha 14 de Agosto de 1946, se inserta con el Número 1.715, el anuncio de este Juzgado que literalmente dice:

" DON GONZALO DE LA CONCHA PELLICO' JUEZ DE INSTRUCCION DE MORA DE RUBIELOS Y SU PARTIDO.-Por el presente edicto hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 y por haberse sobreesido los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se expresan, han recobrado los encartados cuyos nombres se relacionan seguidamente, la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en los mismos.

AÑO 1943

Número 2.326- José Manuel Casinos López, vecino de Mora de Rubielos.

AÑO 1944

- " 5- Tomas Villanueva Cervera, San Agustín
- " idem - Benedicto Escriche Bou "
- " 8- Pedro Iserte Montolio, Rubielos de Mora
- " 9- Maximiliano Martín Abril, Manzanera
- " 10- José Barcelon Martínez, "
- " idem - German Morte Dobón, "
- " 11- Rodolfo Martínez Gómez, Rubielos de Mora
- " 12- Manuel Bagán Bou, "
- " 13- Benón Conajos Gámir, Sarrion
- " 14- Ezequiel Gómez Barea, "
- " 17- Felipe Igual Pons, Rubielos de Mora
- " 18- Elena Agustín Bertolin, Sarrion
- " 19- Vicente Brun Garcés, "
- " idem 20- Juan-José Pastor Herrero, "
- " 20- José Fresneda Górriz, Rubielos de Mora
- " idem - Ángel Redón Izquierdo, "
- " idem - Enrique Catalán Herrero, "
- " 21- Benjamín Aparicio Amnar, Mosqueruela
- " 22- Manuel Collado Minguez, Mora de Rubielos.

Mora de Rubielos a 5 de Agosto de 1946.- G. de la Concha.- D.S.O. El Secretario actual.- José Benito.-"

Lo inserto con acuerdo fielmente con dicho anuncio a que me remite. Y para unir al correspondiente expediente, expido el presente en Mora de Rubielos a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.



José Benito

3

Providencia Juez Civil Especial

Dr Solano

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Por recibido el precedente oficio con el escrito que al misma se acompaña, y visto su contenido incoese oportuna pieza separada contra el presunto inculpado, la que se registrará y nuemerará entre las de su clase acusese recibo al Juzgado de procedencia y expidase suplicatorio al Tribunal Regional para que si existe en la Superioridad antecedente referente a dicho presu to encartado sean remitido a este Juzgado y en su vista resolver lo pertinente.

Lo mando y firma SS doy fé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P. A.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplio lo acordado doy fé

[Handwritten signature]

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

9
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculcado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí
Jaime Fig

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de Mora de Rubielos las actuaciones compuestas de ~~cuatro~~ folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

Fig

PROVIDENCIA JUEZ ~~ASISTENTE~~
SR. de la Enclia

Mora de Rubielos a diez y ocho de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y seis

Guardese y cumpla lo mandado por la Superioridad en precedente carta-orden y al efecto, instruyase expediente de responsabilidad politica a Arturo Lario Busco poniendose por cabeza referida carta-orden y testimonio de sentencia que acompaña; registrese y solicítese de la Alcaldía, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefatura Local de FET y de las JONS de Huesca relacion de bienes muebles e inmuebles propiedad del expedientado y valoracion exacta de los mismo.

Lo mando y firma el Sr. D. Conrado del Encina Sellies
Juez de Instruccion y de Responsabilidades Politicas de este partido, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple todo lo mandado, doy fe



Complimentando en res-
petado escrito de fecha
18 del actual, por el que
me interera le remita re-
lacion de los bienes que
posee el vecino de esta lo-
calidad Arturo Labos
Burgos; tengo el ho-
nor de participar a V.S.
que segun informes ad-
quiridos, dicho indivi-
duo carece de toda
clase de bienes en esta
localidad, por lo que
me permito omitir la
relacion intererada.

guard. a V. S. muchos años.

Mansana de Noviembre 1916.

El Cabri - Comand. S. S. S.

Manfred de la Cruz
alvar

Señor Jefe de Instrucción y de Respon.
sabilidad de Políticos.

Mora de Políticos

DON SANTIAGO ESCRICHE DOMINGO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MANZANERA.

C E R T I F I C O: Que reconocidos los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo y en los referentes a Rústica y Urbana no aparece en los Répartos que D. ARTURO LAHOZ BURGOS, lleve ninguna clase de riqueza en los mismos y sí aparece su esposa BLANCA BARRIO ZURIAGA con las siguientes fincas:

Una finca de labor regadío sita en la partida Arrabal de seis áreas de cabida, que linda al Norte acequia, Sur río, Este Miguel Navarro y Oeste Cayetano Barcelón, valorada en trescientas pesetas.

Otra finca regadío en la partida "Manzanar" de 25 áreas de cabida, linda al N. acequia, S. río, E. Baltasar Torres y O. José Cortel, valorada en setecientas pesetas.

Otra secano en la partida "Fuente Abeja" de 3 hectáreas 58 áreas de cabida, linda al N. carretera, S. Bernardino Pajardo, E. Agustín Blasco y O. Joaquín Ríos, valorada en trescientas pesetas.

Otra secano en la partida "Salada" de una hectárea ,79 áreas, linda al N. Bernardino Pajardo, S. E. y O. con barranco, valorada en doscientas pesetas.

Cuyo valor total de las expresadas fincas es el de MIL QUINIENTAS PESETAS.

Se desconoce que dicho encartado posea en esta localidad bienes muebles algunos.

Y para que conste y en cumplimiento al oficio de ese Juzgado de Instrucción se expide la presente certificación que se firma y sella con el de esta Alcaldía y Vº. del Sr. Alcalde en Manzanera a veintiuno de noviembre

vecientos cuarenta y seis.

Vº. Bº.

El Alcalde.

El Secretario.

Esteban Quintana



AUTO.- Mora de Rubielos a Micoe de Cueso de mil novecientos cuarenta y sete

Resultando que de las informaciones practicadas aparece que el expedientado Arturo Lahoz Curpo vecino de Hausaüera, posee bienes que, aun sumados los de su conyuge y familiares que con él conviven, no exceden de VEINTICINCO MIL PESETAS.

CONSIDERANDO que segun el artículo 8 de la Ley de 19 de Febrero de 1942, el Juzgado deberá acordar el sobreseimiento en tales casos, poniendolo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Jefe Provincial de PET y de las JONS y publicandose los edictos procedentes; dejando sin efecto las medidas precautorias que se hubieran adoptado; cancelandose las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y dejandose a la libre disposicion del los interesados los bienes que les hubieran sido embargados.

Vistas las disposiciones citadas

S. Se ante mí el Secretario accidental dijo: Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente, referente a la persona de Arturo Lahoz Curpo; póngase el mismo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Jefe provincial de PET y de las JONS y del Ministerio Fiscal y del interesado al que se hará saber que quedan a su libre disposicion los bienes que le hubieran sido embargados; publíquense los edictos correspondientes y hecho todo, eleve a la Superioridad.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Manuel Alberto Casado Ripoll, Juez de Instruccion y de Responsabilidades Policitas de este Partido, doy fé.

Manuel Alberto Casado Ripoll

Jose Benito

DILIGENCIA.- Seguidamente se pone el auto anterior en conocimiento del Ministerio Fiscal, Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincial, Je fe provincial de FRT y de las JONS y se cumple lo demás ordenado, doy fé.

Sando



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 1º

Núm. 370

MARGEN QUE SE CI=
TA

Acuso recibo de su escrito de fecha 10 del actual, por el que me da cuenta de haber sido sobreseído el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el encartado que al margen se expresa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 15 de enero de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL,



ARTURO LAHOZ BUR= GOS.-
(Exp. nº 38, de 1945.)

====

NOTA.-Al contestar citese Negociado y Número.

Sr. Juez de Instrucción de

MORA DE RUBIELOS.-





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL

TERUEL

Núm. _____

0163

HC/FH.

ENCARTADO.

Arturo Lahoz Burgos.

Acuso recibo a escrito de V.S. referenciado al margen, rogándole al propio tiempo indique la residencia del encartado, para poder tener debida constancia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-
Teruel, 13 de Enero de 1.947.

EL SUBJEFE PROVINCIAL.



Fdo: B. Martinez.

Sr. Juez de Instrucción

MORA DE HUBIELOS.-

J. 0.990.449

Expediente nº 38 de 1945

Encartado

Arturo Lahoz Burgos

De orden de S.^{ta} que así lo tiene acordado en el expediente de Responsabilidades Políticas que al margen se expresa, dirijo a V. la presente que devolverá cumplimentada a la brevedad posible, a fin de que haga saber al encartado que también al margen se expresa, que por haber sido sobreesido el mencionado expediente, quedan a su libre disposición cuantos bienes les hubieran sido embargados y sin efecto cualquier medida precautoria que se hubiera podido llevar a efecto en el mismo.

Dios guarde a V. muchos años.
Mora de Rubielos 9 de enero de 1947.

El Secretario accidental.



Jose Benito

Sr. Juez de Paz de

Mansanares

Yo Srno Señor,

Tengo el honor de volver
a V.S. sin cumplimiento
de su atenta carta ór-
den de fecha 9 del actual
toda vez que el encar-
gado Arturo Labor Bur-
gos no ha residido en
esta localidad desde
de Terminada la para-
da campaña y según
noticias adquiridas re-
side en Valencia, iguo-
rando su domicilio.

Dios guarde a V.S. m. a l.

Manzanera 11 Enero 1947

El Jefe de Par
Juan Moreno Franco

Yo Srno S. Jefe de Subsección de este
partido. Mora

